

Resolución Directoral

N° 499 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 14 OCT 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 5697 - 2013 de fecha 06 de Julio del año 2012, mediante el cual la empresa Inversiones Centenario S.A.A. Identificado con RUC N° 20101045995, representado por su apoderado el señor Carlos Humberto Montero Urbina, identificado con DNI N° 08131018, solicita la extinción de la licencia de uso de agua superficial, para el predio signado con UC. N° 02935, con un área bajo riego de 5.0000 has, ubicado en el distrito Carabayllo, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 70° numeral 3) establece como causal de extinción de los derechos de uso de agua la caducidad, así mismo el artículo 71° numeral 3) señala como causal de caducidad por conclusión del objeto para el cual se otorgó el derecho, de la Ley, en concordancia con el artículo 102° numeral 3) literal c) del Reglamento de la precitada ley, establece como causal caducidad de extinción de un derecho de agua por la conclusión del objeto para el cual se otorgó el objeto;

Que, con Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/ATDRCHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, para el predio signado con UC. N° 02935, con un área bajo riego de 5.0000 has, con aguas provenientes del río Chillón, del ámbito de la Comisión de Regantes La Isleta, jurisdicción de la Asociación Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón N° 31;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, con Informe Técnico N° 049-2013-ANA-ALA.CHRL/OECH de fecha 13 de Mayo del 2013, evacuado por el ingeniero Elmer De La Cruz Bernilla, con el visto del ingeniero Jorge Campos Valle Administrador Local de Agua Chillón Rimac Lurín, concluye que el expediente cumple con los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente por lo que se recomienda: extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/ATDRCHRL de fecha 22 de Febrero del 2005;

Que, mediante Informe Técnico N° 356-2013-ANA-AAA-C-F/SDARH/JAAQ de fecha 25 de Setiembre del 2013, emitido por el Sub Director encargado de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos ingeniero Edilberto Acosta Aguilar, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/ATDRCHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, a favor de la señora Delia Higuchi Fujiki, para la UC N° 02935, con un área bajo riego de 5.00 has, perteneciente a la Comisión de Regantes La Isleta y de la jurisdicción de la Asociación Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón N° 31 ;

Que, la administrada solicita la extinción de la licencia de uso de agua, por la causal de conclusión del objeto por el cual se otorgó el derecho, debido que el predio será destinado para ejecución de obra de habilitación urbana, por cual resulta procedente atender su solicitud;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 584-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 02 de Octubre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada, mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-AG/ATDRCHRL de fecha 22 de Febrero del 2005, a favor de la señora Delia Higuchi Fujiki, debiendo retornar el volumen de aguas que se extingue al bloque de riego La Isleta;

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, Asociación Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chillón N° 31, Comisión de Regantes La Isleta y a la administrada conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. JOSE GENARO MUSAION AYALA
Director General